	CONTRATACIÓN	CÓDIGO	MA-GC- 01- F19
		VERSIÓN	1
		FECHA	15/06/2017
	ACTA No. _1_ DE REINICIO		

CONTRATO: **ICCU No** **726-2019** CONVENIO. _____ O.T. _____

FECHA:	11 de mayo de 2020
CONTRATISTA EJECUTOR	**CONSORCIO VIAS CDMRL HUGO ALFREDO POSSO MONCADA**

OBJETO

EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA FOMEQUE - UBAQUE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

El Presidente de la Republica mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaro el Estado de Emergencia Economica, Social y Ecologica en todo el territorio nacional por el termino de 30 dias, con el fin de adoptar medidas para conjurar la crisis por la pandemia del COVID 19 y a traves del Decreto 440 del 2020 adopto medidas de urgencia en materia de contratacion estatal. Con la misma finalidad, el Presidente de la Republica, mediante Decreto 457 de marzo 22 de 2020, decretó el aislamiento preventivo obligatorio nacional a partir del dia 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, limitando la libre circulación de personas y vehiculos en el territorio nacional. Por su parte el Gobernador de Cundinamarca,expidio los Decretos 137 del 12 de marzo y 140 del 16 de marzo de 2020 mediante los cuales declaro la alerta amarilla y situacion de calamidad publica. Mediante Decreto Presidencial 593 del 24 de abril de 2020, se amplio el aislamiento preventivo a partir de las cero horas (00:00 am) del dia 27 de abril hasta las cero (00:00 am) del dia 11 de mayo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID 19. Este hecho constituye un evento de irrestible e imprevisible, por lo cual es deber de la administracion publica adoptar medidas transitorias que garanticen la salubridad publica y no pongan en riesgo a la comunidad en general ni a los particulares que ejecutan estos contratos. dichas circunstancias extraordinarias pretenden evitar que se haga mas onerosa la ejecucion del acto negocial, siendo en este caso procedente la suspension del contrato. todo lo anterior bajo los postulados de la ley 527 de 1999, 610 de 2000 articulos 3o y 6o, ley 1150 de 2007 articulo 3o, ley 80 de 1993 articulo 3o, 23 y 40. No obstante, se podrá efectuar las prorrogas, en el evento en que el Gobierno Nacional o Departamental amplie las medidas de emergencia o aislamiento preventivo o hasta que se cumplan los protocolos de bioseguridad para reinicio de las obras de que trata la resolucion 000666 del 24-04-2020 del Ministerior de Salud. Esta suscripcion podra realizarse de forma electronica por las partes.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	20 de noviembre de 2019			
PLAZO:	9	DIAS	MESES	**X**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de agosto de 2020			
SUSPENSION No. 1	19	DIAS X	MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSION 1:	8 de septiembre de 2020			
SUSPENSION No. 2	14	DIAS X	MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSION 2:	22 de septiembre de 2020			
SUSPENSION No. 3	14	DIAS X	MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSION 3:	6 de octubre de 2020			
FECHA DE REINICIACION	**11 de mayo de 2020**			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	**6 de octubre de 2020**			

NOTAS:

1. La reanudación se entiende debidamente legalizada con la constitución y aprobación del certificado de modificación de las garantías y seguros correspondientes que cubren la nueva vigencia de los amparos respectivos.

2. La presente Acta se perfecciona con la suscripción por las partes.

EN CALIDAD DE	NOMBRE	FIRMA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS CDM RL HUGO ALFREDO POSSO MONCADA	
SUPERVISOR ICCU	MAURICIO DELGADILLO DIAZ	

LUIS ROBERTO GONZALEZ PENALOZA
Subgerente de Infraestructura - ICCU